



Resolución 08/13

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título VIII, artículo 42.

Vistos

El informe de investigación, enviado por el Presidente del Consejo Regional de Los Lagos, enviado el día 26 de octubre del 2012, en referencia a los hechos sucedidos en un curso de Búsqueda y Rescate realizado en el mes de Septiembre del mismo año, en Los Muermos.

El oficio N°28, del Consejo Regional

Las referencias orientadas por la Rectoría de esta Academia Nacional,

Se Resuelve

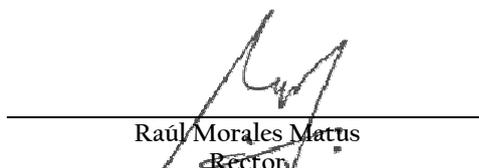
Dar de baja en su calidad de Instructor de la Academia Nacional de Bomberos, por el plazo de un año desde la emisión de esta resolución, a los siguientes instructores, cuyas instituciones de origen se detallan a continuación;

Cuerpo de Bomberos de Antonio Yagode Ampuero
Puerto Octay Rut: 08.349.811-K

Cuerpo de Bomberos de Juan Gabriel Oyarzún Pérez
Puerto Montt Rut: 14.087.433-7

Comuníquese, regístrese y archívese.


Guillermo Araya Huerta
Director


Raúl Morales Matus
Rector

Santiago, Enero del 2013